

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Diciembre 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Escatrón, se ha declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad del vecino de aquella villa D. Juan Monesma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Minas.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D.ª Petra Gil Larraga, vecina de Mo-

rés, una solicitud que ha presentado en 18 del actual, sobre registro de 50 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Purroy, con el título de «María de la Concepción», y linda por M. con la mina «Lucía», por S. con la dehesa de D. Angel Martínez Achaval y otras propiedades y por los demás vientos con propiedades particulares.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «Lucía» (rectificada), á partir de dicho punto y en dirección O., se medirán 200 metros hasta la cuarta estaca de la mina «Lucía» que será la segunda de la presente; de ella al S., 100 metros hasta la quinta de la «Lucía» y tercera de esta; de ella al O., 200 metros y cuarta; de ella al N., 800 metros y quinta; de ella al E., 600 metros y sexta; de ella al S., 800 metros y séptima, y de ella al O., 200 metros hasta la primera, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D.ª Joaquina de Otal, vecina de Calceña, una solicitud que ha presentado en 15 del

actual, sobre registro de 35 pertenencias de una mina de galena argentífera, sita en término de Calcena, con el título de «Santa Elena», y linda por N. con Valdeascones y Val de Bernal, por S. con las Canalijas, por E. con los Frontones y por O. con monte común.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el camino de Tarazona por la parte que dá con campo de José Modrego Lasheras y en la primera esquina subiendo del barranco de Val de Plata, y desde este punto y en dirección al E., se medirán 700 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N., 500 metros y segunda; de ella al O., 700 metros y tercera; y desde esta al S., 500 metros y cuarta, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1900.—Eduardo Cañizares.

D. Eduardo Cañizares, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Emilio Ceapons, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 15 del actual, sobre registro de 15 pertenencias de una mina de lignito, sita en término de Mequinenza, con el título de «El Progreso» y linda por N., E. y O. con Sierra del Ribé, y por S. con camino de Zaragoza.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el barranco que existe en la Sierra del Ribé y en el punto en que confronta con olivos de D. Manuel Fornos, desde este punto y en dirección al E., se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N., 300 metros y segunda; de ella al O., 500 metros y tercera; de ella al E., 300 metros y cuarta; de ella al E., 350 metros hasta llegar al punto de partida y quinta estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1900.—Eduardo Cañizares.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Cuarto trimestre de 1900.

RELACIÓN de las minas que se han explotado en dicho trimestre, con expresión, según cálculo prudencial, de las cantidades que cada una debe satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido, en virtud de la ley de 25 de Julio de 1883 é instrucción de 9 de Abril de 1889, para el caso de que los mineros no presenten en tiempo hábil las relaciones de sus productos.

Núm.º de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	CLASE del mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	Cantidad. — Pesetas.	OBSERVACIONES
1	El Angel.	D. José Martín	Sal gemma.	Remolinos.	48	
18	Esperanza.	Marcelino Liria	»	Torres de Berrellén.	7	
37	El Porvenir.	El mismo	»	Id.	7	
50	San Crescencio.	Miguel Romero	»	Id.	14	
43	San Juan.	Joaquín Leza	»	Remolinos.	3	
214	Condal.	Adolfo Codina	Substancias salinas.	Mediana.	2	
8	El Balcón.	Jenaro Calvé	Sal gemma.	Remolinos.	31	
197	Tomasa.	Hilario Muro	Id.	Id.	12	
41	Sancho Abarca.	Joaquín Leza	Id.	Id.	3	
198	La Dichosa.	Julián San Juan	Lignito.	Mequinenza.	107	
TOTAL					234	

Zaragoza 23 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ricardo Cisneros.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Como ampliación á lo dispuesto en circular de la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos de 5 del actual, relativo al cange y devolución de los efectos timbrados que caducarán en fin del presente mes, se comprenderán entre los admisibles al cange, á más de los señalados en la regla 4.^a de dicha circular, las letras de cambio que se hallaban establecidas al publicarse la vigente ley del Timbre y que no fueron presentadas por los particulares poseedores al cange del mes de Abril del corriente año; advirtiéndose que dichas letras se cangearán por otras de cualquiera de las clases actualmente en vigor, siempre que el importe de las que se reciban sea igual ó mayor que el de las que se presenten, y abonando en su caso los interesados la diferencia en metálico.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

EXPROPIACIONES

Rectificada por el Alcalde de Remolinos la relación de propietarios á quienes se les ha de ocupar terrenos para la construcción de un tranvía aéreo desde la mina «Real» de Remolinos á la estación de Pedrola, esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, puedan hacer en el plazo de 15 días, las reclamaciones oportunas ante la Alcaldía de Remolinos en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE REMOLINOS

Relación que anteriormente se cita

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	PARTIDA
1	Cruz Artajona Cazaña.....	Barcelona.	Mina.	Monte común.
2	Herederos de Alejandro Vera Petisme.....	Remolinos.	Campo secano.	Sisallar.
3	Herederos de Agustín Pérez Auré.....	Zaragoza.	Idem regadío.	Viñazas.

Remolinos 25 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Eusebio Cuartero.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1900.

En Zaragoza, á 19 de Julio de 1900, siendo las cinco de la tarde, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en sesión extraordinaria los Sres. Gobernador civil, Vice-Rector, Director de la Escuela Normal de Maestros, el del Instituto de 2.^a enseñanza, D. Florencio Jardiel, don Fernando Castillo, D. Francisco Delgado, D. Ricardo Bel y el Sr. Inspector, y abierta la sesión se dió lectura á la comunicación de la Junta Central de Derechos pasivos de fecha 14 de los corrientes, reclamando documentos y cuentas de haberes pasivos de varios años, acordándose lo siguiente:

1.^o Dirigirse, en vista de dicha comunicación y de la del Sr. Secretario de esta Junta, á la Excelentísima Diputación provincial recabando, como se ha venido haciendo desde el año 1895 hasta la fecha, la necesidad de aumentar el personal de la Secretaría con dos escribientes de plantilla, ó de

no ser esto posible, en la actualidad con dos temporeros, á fin de que por la oficina correspondiente puedan despacharse con puntualidad cuantos asuntos son de su incumbencia, incluso las cuentas que se reclaman; y

2.^o Contestar á la Excm. Junta Central de Derechos pasivos, manifestando que por cuantos medios sean posibles se atenderá á cumplimentar su orden ya citada de 14 de los corrientes, sin que se pueda responder de la rendición de cuentas en el tiempo que prefiere, no por falta de voluntad en el Jefe y subalternos de la Secretaría, sino por la carencia de personal suficiente para atender á las múltiples obligaciones que pesan sobre la Secretaría, todas de carácter urgente, acordando al propio tiempo comunicar á la referida Junta Central que no puede acumularse la falta de rendición de cuentas ni debe exigirse responsabilidad al actual Secretario, puesto que no lleva más que ocho meses al frente de su cargo y viene cumpliendo el mismo á satisfacción de esta Junta provincial de Instrucción pública.

Finalmente se acordó cumplimentar los prece-

dentes acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

Y siendo éste el único asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Eduardo Cañizares.—Nicolás Tello, Secretario.

SECCION SEXTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público hasta el 31 del actual, el reparto de consumos, líquidos y alcoholes, para el próximo año de 1901, á fin de que por los interesados pueda ser examinado.

Boquiñeni 23 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Faustino Berberena.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se halla expuesto al público el reparto de consumos, líquidos y alcoholes, para el año próximo de 1901.

Sierra de Luna 23 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Genaro Naudín.

Con 60 pesetas anuales se halla vacante la Depositaria de este Ayuntamiento y la plaza de Recaudador del mismo con el 3 por 100 de premio de cobranza.

Se admitirán solicitudes hasta el 10 de Enero próximo, debiende sujetarse los aspirantes al pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría.

Navardún 23 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Vicente Anento.

El día 31 próximo, á las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública para el arriendo por el año 1901, del arbitrio impuesto sobre el uso obligatorio de pesas y medidas; todo con arreglo á los Reales decretos de 7 de Junio de 1891 y de 26 de Abril último, y del correspondiente pliego de condiciones ya aprobado y que para el examen del público y solicitantes queda expuesto con el edicto ó anuncio en la Casa de Ayuntamiento.

Luna 20 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Aisa.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el año 1901, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Sediles 26 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Miguel Pablo.

El reparto de consumos de este pueblo y los encabezamientos de líquidos y alcoholes, formados para el año 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días, durante el cual podrán formularse reclamaciones contra los indicados documentos.

Grisén 26 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Mariano Castillo Gómez.

Por termino de ocho días hábiles desde esta fecha se hallarán de manifiesto en la Casa Consistorial los repartos de consumos, líquidos y alcoholes á los efectos reglamentarios.

Mediana 26 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Laborda.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Montalbán

D. Simón Cañada Esteban, Juez ejerciente de instrucción del partido de Montalbán:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Zabal Domingo, de la vecindad y demás circunstancias que luego se expresarán, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones graves inferidas á José Navarro Bello, vecino de Cutanda, en el día 9 del corriente mes; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en justicia.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares como del orden judicial y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las Cárceles de este partido.

Dada en Montalbán á 20 de Diciembre de 1900.—Simón Cañada.—D. S. O., Dionisio Madroñero.

Señas y circunstancias de Francisco Zabal Domingo.

Es de estatura regular, de 53 años de edad, casado, jornalero, delgado de cara, ojos grandes y saltones, cargado de hombros, viste elástico encarnado de bayeta á cuadros negros, chaleco y pantalón de pana de color y alpargata á lo miñón.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

COMUNIDAD DE REGANTES

con el agua del Canal Imperial y de la Acequia de la Hermandad de la villa de Pedrola.

Con objeto de verificar la sesión que preceptúan los artículos 44 y 52 de las vigentes Ordenanzas, se cita á todos los regantes para el día 30 del actual, á las tres de la tarde, al Salón de sesiones de esta Comunidad, sito en la calle del Castillo; advirtiéndole que si no pudiere celebrarse dicha sesión por falta de número, se verificará el día 6 del próximo Enero, á la misma hora y en el local antes citado, tomándose acuerdo con los señores que concurran.

Pedrola 15 de Diciembre de 1900.—El Presidente, Domingo Sancho.